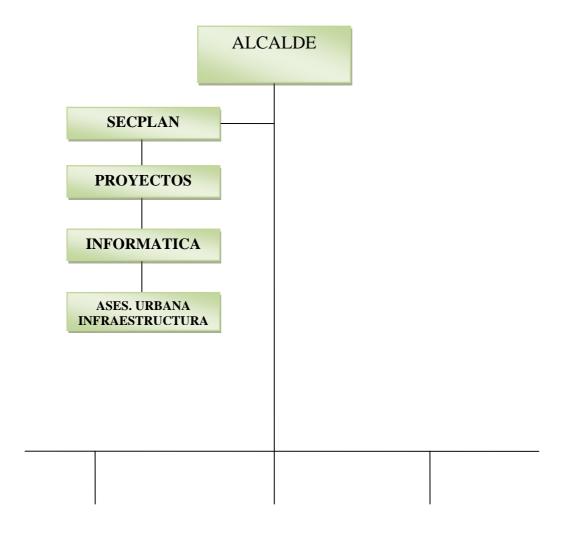


ESTRUCTURA





UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

Se ubica en la parte alta de la estructura, es una Unidad asesora a nivel de toda la estructura municipal.

OBJETIVO

Su objetivo es planificar la acción interna y programar las actividades financieras de la Corporación, al margen de elaborar el Plan de Desarrollo Comunal.



FUNCIONES GENERALES.

Desempeñar funciones de asesoría del Alcalde y del Concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.



FUNCIONES ESPECÍFICAS

- ♣ Servir de Secretaria Técnica permanente del Alcalde y del Concejo en la formulación de la estrategia municipal; como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Comuna.
- ♣ Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal.
- ♣ Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones, presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al Concejo, a lo menos semestralmente.
- ♣ Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- ♣ Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidas en el Reglamento Municipal respectivo.
- ♣ Presentar al Concejo Municipal las modificaciones a los Presupuestos Municipal, Salud, Educación; y elaborar los decretos pertinentes que aprueban modificaciones presupuestarias.
- ♣ Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna, y.
- ♣ Recopilar y mantener la información comunal y regional atingente a sus funciones.
- ♣ Evaluación técnica de la ejecución del PLADECO



1. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

- ♣ Ejecutar, Coordinar y evaluar el Proyecto denominado "Implementación Plan de Desarrollo Comunal, Municipalidad de Vilcún".
- ♣ Generación de proyectos, programas u otras acciones y su presentación para postular a fuentes de financiamiento externos.
- ♣ Proveer información atingentes a base de datos comunales, criterios técnicos, decisión de gestión, contingencias, fuentes de financiamiento y requisitos técnicos de postulación, coordinaciones institucionales en relación al PLADECO, entre otras.
- ♣ Planificación del presupuesto municipal, en relación con las iniciativas contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal, y de los servicios incorporados.
- Evaluación técnica de la ejecución del PLADECO



2. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar de ello al Concejo a lo menos semestralmente.

En función de dicha facultad, deberá:

- ♣ Crear sistemas de registro de información para evaluaciones y continuidad del PLADECO.
- ♣ Evaluar el cumplimiento en forma bimestral de los planes, programas, proyectos, inversiones y el Presupuesto Municipal, informando de ello al Alcalde; sin perjuicio de informar al Concejo semestralmente.
- 3. Elaborar las bases generales administrativos tipo, en relación con los diferentes actos contractuales que requiera el municipio.
- 4. Recopilar y mantener la información comunal y regional atingente a sus funciones, en lo particular, relacionada con:

Base de datos con información estadísticas oficial, con información socio-demográfica y otras variables territoriales, diagnostico por variables, de fuentes de financiamiento, catastro de necesidades comunales; y otras actividades o funciones cometidas por la jefatura de la Dirección o por el Alcalde.

5. ELABORAR LA CUENTA PUBLICA.



PROYECTOS

Sus funciones específicas en relación a esta área son:

- ♣ Elaborar, formular y postular proyectos a distintas fuentes de financiamiento.
- ♣ Elaborar y coordinar con los diferentes departamentos y Direcciones la postulación de proyectos en sectores específicos como Deportes, educación, Salud, Fomento Productivo, y otros.
- ♣ Elaborar las bases específicas de los llamados a licitación pública o privada, de proyectos originados en este Departamento o en otras Direcciones.
- ♣ Implementar, manejar y mantener el Banco de Proyectos generados en las diferentes Direcciones.
- ♣ Velar por el cabal cumplimiento de los reglamentos y políticas de subvenciones.

INFORMATICA

Su función en relación al área corresponde a:

- ♣ Llevar un Plan Informático el que se alcanza a través de los siguientes objetivos específicos.
- ♣ Detectar las aplicaciones que serán automatizadas y el nivel de automatización a alcanzar.
- ♣ Dimensionar los recursos de hardware, software y humanos necesarios para llevar a cabo el funcionamiento del Plan Informático.
- **♣** Establecer un procedimiento formal de control y revisión del plan.



OTRAS FUNCIONES

- ♣ Realizar mantención periódica tanto de hardware como software para funcionarios del departamento o técnicos externos.
- ♣ Sistemas estadísticos de las distintas aéreas componentes del municipio
- ♣ Participación en la elaboración de los presupuestos municipal, Salud, Educación y Cementerio y sus correspondientes modificaciones presupuestarias.
- ♣ Manejo de la información pertinente a los estudios y proyectos de Inversión Municipal.

ASESORIA URBANA E INFRAESTRUCTURA

Le corresponderá en esta área las siguientes funciones:

- ♣ Asesorar al Alcalde y el Concejo en la promoción del desarrollo urbano.
- ♣ Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación.
- ♣ Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al municipio por la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo le corresponderán las siguientes funciones especiales:

❖ Efectuar la revisión y visación si procediere de todos los planos de subdivisión loteo y urbanización −de proyectos presentados en la Dirección de Obras Municipales- cautelando por la estricta observancia de las normas del Plan Regulador y su Ordenanza local, y visar los conjuntos armónicos.

El informe favorable del Asesor Urbanista será condición previa esencial para que la Dirección de Obras pueda otorgar los permisos de subdivisión, loteo, urbanización y conjuntos armónicos.



➡ Estudiar los programas anuales de desarrollo comunal para la materialización de los Planes Reguladores y facilitar la confección del presupuesto de inversiones de capital de la comuna.

EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA:

♣ Elaborar proyectos municipales de construcción y urbanización. Colaborar en la elaboración de especificaciones técnicas de los proyectos que le sean solicitados.